

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 25-10-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Solange Garreaud de Mainvilliers

DIRECTOR/A REGIONAL COYHAIQUE SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS - SNA

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente Legal: Artículo 8° de la Ley N°19.479 y artículo 40°, inciso final, de la Ley N°19.882 .

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandolos recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Deseable contar con al menos 3 años de experiencia en cargos directivos y/o jefaturas de equipos de trabajo.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para actuar con autonomía e identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de equipos de trabajo y personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y/o administración. Se valorará contar con experiencia en alguna de estas materias: comercio exterior, legislación o gestión tributaria o aduanera, procesos de fiscalización y/o afines, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio Nacional de Aduanas
Dependencia	Director Nacional
Ministerio	Hacienda
Lugar de Desempeño	Coyhaique

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El/ la Director/a Regional de Aduanas, le corresponde vigilar y resguardar el comercio exterior del país en su región, en base a los lineamientos institucionales y las disposiciones legales vigentes, que permitan contribuir principalmente a la fiscalización, y la facilitación de las operaciones de comercio internacional.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a Regional de Aduanas Coyhaique, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la función fiscalizadora en base a una modalidad de gestión de riesgos y fortalecer la calidad de la fiscalización en línea y la auditoría a posteriori.
2. Presentar al Director Nacional todas aquellas observaciones que le sugiera el servicio aduanero en relación a su jurisdicción y proponer las medidas o reformas que estime convenientes para el logro de los objetivos institucionales.
3. Incorporar las nuevas tecnologías de información en procesos claves de Aduana, que permitan el desarrollo de procedimientos efectivos, eficientes y oportunos.
4. Preparar y presentar los proyectos de presupuesto regional y velar por la correcta ejecución.
5. Identificar y desarrollar estrategias de capacitación y desarrollo del capital humano de aduanas en la región en áreas críticas y deficitarias.
6. Coordinar las actividades institucionales con las de autoridades regionales, Dirección General del Territorio

Marítimo y Marina Mercante, Dirección de Aeronáutica, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público y Empresas Portuarias, en su respectivo ámbito de competencia, a fin de armonizar las acciones que competen a dichos servicios en el tráfico aduanero.

DESAFÍOS DEL CARGO

El/la Director/a Regional de Aduanas Coyhaique, deberá asumir los siguientes desafíos:

1. Proponer al Director Nacional, un plan de acción acorde con el programa de modernización de la Institución, orientado a implementar herramientas de control de la calidad de servicio, estableciendo indicadores regionales de fiscalización, seguridad y atención de usuarios.
2. Implementar el plan de desarrollo de las personas, atendiendo a materias tales como evaluación del desempeño, capacitación y desarrollo de carrera, entre otros.
3. Dar continuidad a los procesos de integración con el sector ligado al comercio exterior, en el marco de las mesas público - privadas de la región, incorporando tecnologías y/o metodologías de trabajo conjunto, de acuerdo a los lineamientos a nivel central.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Nacional de Aduanas, como institución pública, cumple funciones claves para el desarrollo del país, ya que tiene un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos. Asimismo, debe resguardar los intereses del Estado, fiscalizando dichas operaciones, de manera oportuna y exacta, contribuyendo a la recaudación de los derechos e impuestos vinculados a éstas. Además, le corresponde generar las estadísticas del intercambio comercial de Chile y realizar otras tareas que le encomienda la ley.

Los ejes centrales de la gestión del Servicio Nacional de Aduanas, consideran la facilitación del comercio exterior, en un contexto de globalización en el que las empresas chilenas requieren maximizar su capacidad competitiva; fiscalización aduanera, exacta y oportuna; y modernización del Servicio, en el marco de la modernización del Estado.

Para cumplir con dichas funciones, el Servicio se distribuye entre la Dirección Nacional, con sede en Valparaíso, y en 10 direcciones regionales, 6 administraciones de aduanas y 42 pasos fronterizos.

Aduanas se hace presente en un total de 90 puntos, incluyendo puertos, aeropuertos y avanzadas. Las aduanas de Valparaíso, Metropolitana, Los Andes y Talcahuano son las que, en conjunto, representan aproximadamente $\frac{3}{4}$ de las importaciones y exportaciones del país.

Por otra parte, frente al creciente contexto de globalización, el comercio internacional no sólo ha experimentado un incremento cuantitativo, sino que sus reglas, los actores y el escenario han cambiado radicalmente, lo que ha significado un incremento sustancial en el número de operaciones aduaneras y de los desafíos del sector.

Lo anterior ha implicado actualizar y modernizar la normativa para responder a dichos cambios, siendo la fiscalización de las operaciones de comercio exterior una actividad fundamental de la actividad aduanera, la que también se ha visto enfrentada a cambios muy importantes en los últimos años y donde existe el enorme desafío de controlar sin entorpecer el flujo del comercio exterior.

En la actualidad, en virtud de la inserción internacional de nuestro país y de los nuevos Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales suscritos por Chile, el rol que le cabe a Aduanas es preponderante. Su tarea ya no sólo incide en la recaudación de los derechos aduaneros y de impuestos de carácter interno a las importaciones, sino que también le corresponde implementar la puesta en marcha de dichos acuerdos internacionales, asumiendo un rol de facilitador del comercio exterior, que fiscaliza de manera exacta y oportuna.

Asimismo, en los últimos años se han registrado resultados importantes en la protección del medio ambiente, de la propiedad intelectual, la lucha contra el tráfico de estupefacientes y otras sustancias prohibidas, de la salud pública y del patrimonio cultural e histórico, materias que se han incorporado como áreas de importancia estratégica en los planes de fiscalización a nivel nacional.

Respecto a otras particularidades de la institución, su dotación se caracteriza por una larga trayectoria en el Servicio y organizaciones gremiales representativas, sumado a la diversidad geográfica donde está presente la institución.

La Dirección Regional de Aduana Coyhaique tiene como jurisdicción "el territorio y aguas territoriales de la Región Aysén General Carlos Ibañez del Campo", cuenta con 27 funcionarios, que desempeñan sus funciones en pasos fronterizos y en las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén, siendo sus principales funciones:

- La atención de pasajeros internacionales
- El Control del ingreso y salida de mercancías.
- El Despacho de mercancías courier y postal.
- La fiscalización a posteriori y en zona secundaria
- La investigación de empresas y operaciones de comercio exterior

- Atención de aeródromos y pasos fronterizos habilitados esporádicamente.
- Las subastas aduaneras.

En términos específicos, a esta Dirección Regional, le corresponde combatir el contrabando de mercancías, sean éstas narcóticos, armas, precursores químicos, especies en peligro de extinción, desechos tóxicos, sustancias agotadoras del ozono, obras de arte robadas, patrimonio histórico y cultural de las naciones, etc. Para ello, debe controlar directamente la zona primaria de control aduanero¹. Esto se traduce en la necesidad de controlar las puertas de acceso a la zona primaria, hangares, bodegas, perímetros de la zona, losa, patios de maletas, naves marítimas y aeronaves, contenedores, personas, tripulaciones, pasajeros, etc., de manera de prevenir la ocurrencia del mencionado tráfico ilícito de mercancías. Todo esto en base al sistema de gestión de riesgos, planes y programas de fiscalización.

Además le corresponde ejercer la correcta aplicación de los gravámenes establecidos por Ley para las operaciones de comercio exterior, lo que implica revisar los movimientos transfronterizos de mercancías, verificar documentalmente la procedencia de las normas de origen, acuerdos comerciales, tratados internacionales, entre otros.

Conjuntamente, debe verificar que la clasificación arancelaria de las mercancías que ingresan al país sea la correcta, que las mercancías correspondan físicamente a lo declarado documentalmente, en términos de cantidad, calidad, valor, etc. Para ello posee únicas y amplias facultades para su inspección documental y física, en el denominado acto del aforo. Esta actividad se desarrolla en relación a las vías de transporte presentes y relacionadas con el comercio internacional de la región.

Los cargos del Servicio Nacional de Aduanas pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- 6 Subdirectores (Subdirector/a Jurídico, Subdirector/a Administrativo, Subdirector/a Técnico, Subdirector/a de Fiscalización, Subdirector/a de Informática y Subdirector/a de Recursos Humanos).
- 10 Directores/as Regionales.

¹ Lugar donde se efectúan las operaciones aéreas y terrestres de la movilización de las mercancías, que para los efectos de su jurisdicción es recinto aduanero y en el cual han de cargarse, descargarse, recibirse o revisarse las mercancías para su introducción o salida del territorio nacional, lo que se realiza por diversas vías en las distintas Aduanas.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y servicios ligados a la organización y al cargo de Director/a Regional, se especifican en el siguiente cuadro:

Productos y Servicios Estratégicos en Frontera y Puertos y/o Aeropuertos.

Despacho de mercancías

- Ingreso de mercancías
- Salida de mercancías
- Tránsito de mercancías

Aplicación de Normas Técnicas y Procedimientos Aduaneros

- Aplicación y difusión de Normas
 - Compendio de Normas Aduaneras
 - Normativa de Viajeros
 - Normas sobre Subastas
 - Oficios circulares con instrucciones complementarias
- Aplicación de Técnicas Aduaneras
 - Fallos de Clasificación
 - Fallos de Valor
 - Resoluciones de Calificación de Servicios como Exportación
 - Dictámenes de Clasificación
 - Certificados de Valor
 - Aplicación de Normas de Origen (Acuerdos Comerciales)
 - Reconocimiento de Beneficios y Franquicias
 - Subastas Aduaneras

Fiscalización y Auditorias de Operaciones de Comercio Exterior

- Fiscalización del Tráfico de Mercancías
 - Protección de la Comunidad
 - Comercio Desleal (Propiedad Intelectual)
- Cumplimiento de Normas Tributarias
 - Cumplimiento Tributario
 - Protección Comercial
- Cumplimiento Voluntario
 - Cumplimiento Agentes Económicos y otros operadores

Generación y Difusión de Información

- Información Estadística Permanente
 - Información a Organismos Oficiales
 - Información Convenios
 - Informe de Comercio Exterior
 - Informe Estadístico
 - Información Estadística Web
- Consultas Estadísticas

EQUIPO DE TRABAJO

Al interior de esta organización regional, su equipo de trabajo está compuesto por 6 Departamentos, 3 de los cuales corresponden a Staff:

- **Jefe Departamento de Fiscalización:** Estructura las investigaciones, diseña el tratamiento operativo del riesgo y participa de la difusión de todas las directrices de fiscalización con el Director/a Regional de Coyhaique. Este Departamento se divide en las siguientes unidades: Unidad de Investigación, Unidad de Comercialización y Unidad de Drogas.

- **Jefe Departamento de Técnico:** Planifica las actividades de sus 2 unidades (Franquicias y Pasavantes y Zonas Primarias), evalúa la pertinencia de las tramitaciones que se desarrollan en la aduana, en conformidad a los requisitos de atención de usuarios y a la normativa, elabora sugerencias y mejoras a los procesos y tramitaciones.

- **Jefe Departamento Administrativo:** Desarrolla acciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos que emanen de las Subdirecciones administrativa, recursos humanos e informática. En particular es su responsabilidad administrar los recursos humanos y financieros disponibles en la Aduana de Coyhaique.

Las siguientes corresponden a su equipo staff:

- **Asesoría Jurídica:** Realiza todas aquellas acciones y actuaciones que procedan en derecho y que se refieren a materias propias del ámbito legal y jurídico.

- **O.I.R.S.:** Atiende en forma expedita a los usuarios del Servicio. Tramitar y contestar las solicitudes que presenten a la Aduana, velando por el cumplimiento de los plazos y de la evacuación de las respuestas respectivas.

- **Unidad de Audiencias:** Encargado de asesorar al Director Regional en materias de Control de Denuncias y Reclamos en materia Aduanera. Es el encargado de emitir, revisar, aprobar, analizar la legalidad, y notificar todas las instancias del proceso de denuncias por infracciones a la ordenanza.

CLIENTES INTERNOS

El cargo de Director/a Regional interactúa y se comunica directamente con el Director Nacional y las distintas subdirecciones, en cada uno de los ámbitos requeridos. Además, se relaciona con la asociación de funcionarios con representación en la región.

CLIENTES EXTERNOS

En el ámbito externo, el Servicio debe coordinar planes de acción con otros servicios públicos y también con entidades privados, estableciéndose periódicamente Comités de trabajo, como el Comité de facilitaciones, comité de Dirección aeroportuario, Fronterizo, Comité contra la lucha de evasión, procedimientos en conjunto con SERNAPESCA, entre otros.

La relación de colaboración se extiende fuera de Chile, ya que se realizan trabajos en conjunto con Aduanas de otros países, con quien lleva agendas de fiscalización conjunta y coordinada, con intercambio de información permanente y útil para todas las partes.

Además se coordina con servicios públicos como Carabineros e Investigaciones al realizar operativos en conjunto, con la Dirección nacional de Aeronáutica, con la Brigada de Antinarcóticos, con el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del control de Fronteras y la Policía internacional, con el Servicio Agrícola Ganadero, con el Ministerio Público, e indirectamente con el Ministerio del Interior, que cuenta con un representante ante los diversos Comités de trabajo.

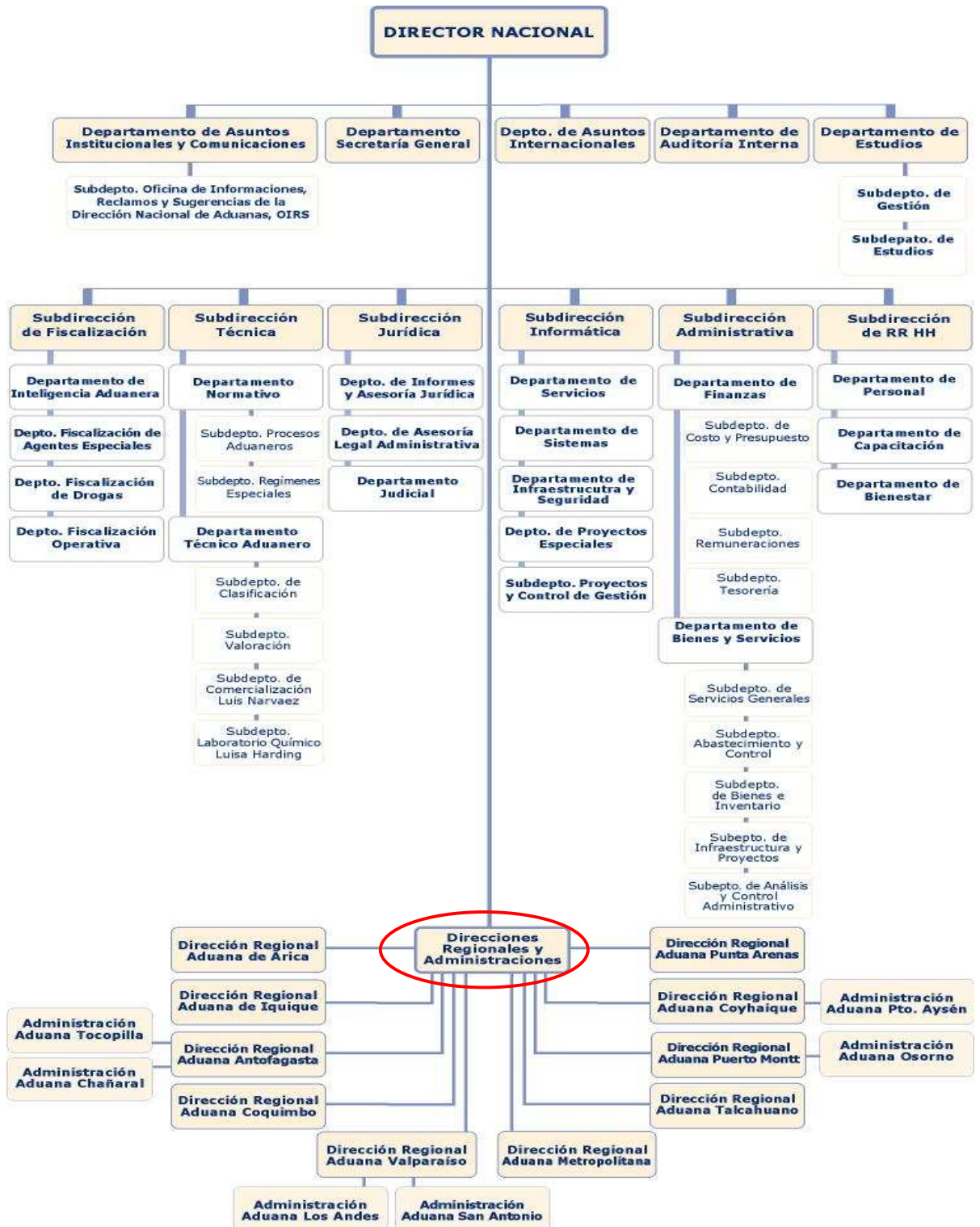
DIMENSIONES DEL CARGO

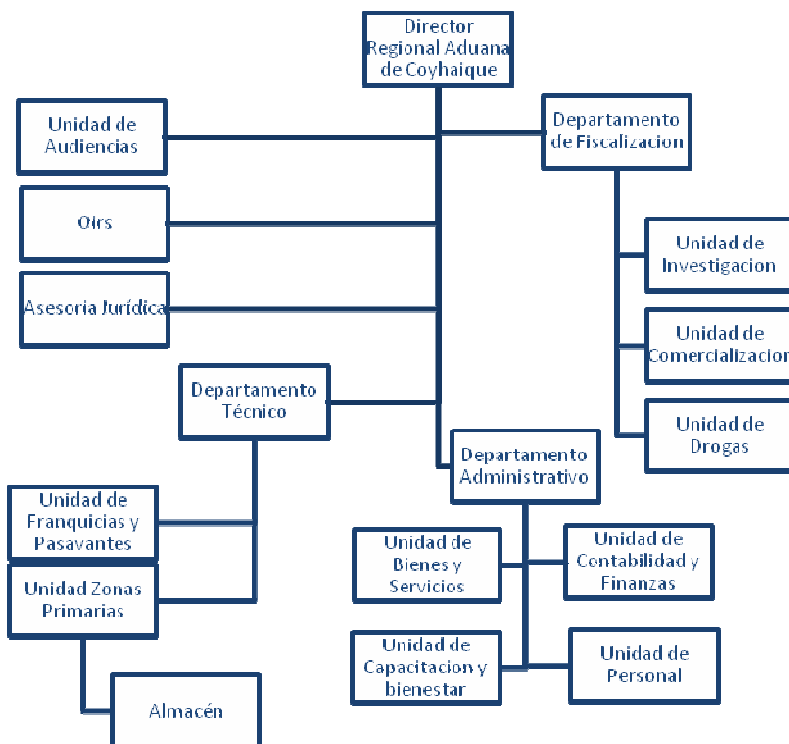
Nº Personas que dependen del cargo	27*
Dotación Total del Servicio	1.550
Personal a honorarios	-
Presupuesto que administra	\$ 943.480.686
Presupuesto del Servicio	\$ 47.643.294.000.-

Fuente: Servicio Nacional de Aduanas.

* Los 27 funcionarios corresponden a 17 personas en la ciudad de Coyhaique y 10 personas en Puerto Aysén.

ORGANIGRAMA





RENTA

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **14%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo, asignación de zona y bonificación especial para zonas extremas. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.868.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 14%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.327.869.-	\$465.902.-	\$3.793.771.-	\$ 3.257.279.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.307.642.-	\$883.070.-	\$7.190.712.-	\$ 5.707.190.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.074.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.318.575.-	\$464.601.-	\$3.783.176.-	\$3.249.333.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.530.080.-	\$774.211.-	\$6.304.291.-	\$5.105.907.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.868.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionarios:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tiene una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir su nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo debe dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, que consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.